

La participación política en los Acuerdos de Paz: los casos de El Salvador y Colombia¹

ANGIE LORENA DURÁN GUERRERO^{2,*}
LAURA DANIELA MENDOZA VILLAMIL^{3,**}

Resumen

El Salvador y Colombia representan dos casos de países latinoamericanos que han vivido el escenario de la lucha armada por grupos al margen de la ley. Teniendo en cuenta que ya han pasado veintiséis años desde la firma del Acuerdo de Paz salvadoreño con el FMLN, tomar a El Salvador como ejemplo puede brindar una visión sobre los aciertos y deficiencias del caso colombiano, dado que el Acuerdo de Paz con las FARC inició su etapa de implementación hace apenas dos años. Especialmente, el punto de participación política es presentado como clave para el proceso de reincorporación de los excombatientes, pues engloba las demandas de acceso al sistema político, razón por la que históricamente surgieron ambas guerrillas. El presente trabajo pretende analizar comparativamente el grado de implementación del punto de participación política contenido en el punto seis del Acuerdo de Chapultepec y en el punto dos del Acuerdo de La Habana. Para tal fin, se usará una metodología cualitativa, descriptiva y comparativa, que establezca las diferencias y similitudes en la implementación del mencionado punto. El análisis de cinco variables que fueron establecidas para comparar el contenido de los Acuerdos y de los resultados electorales de los partidos políticos que surgen de los grupos guerrilleros, permiten concluir que el éxito de estos partidos no depende estrictamente de

¹ Artículo de investigación derivado del Proyecto de Iniciación Científica (PIC) "La participación política en los acuerdos de paz: los casos de El Salvador y Colombia", identificado con el código PIC-EES-2784, financiado por la Universidad Militar Nueva Granada y desarrollado en el marco del semillero Conflicto y Cooperación.

² Estudiante de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Universidad Militar Nueva Granada.

* aduran@gmail.com; Orcid: 0000-0002-1304-6636.

³ Estudiante de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Universidad Militar Nueva Granada.

* lauradm@gmail.com; Orcid: 0000-0002-8098-3670.

Fecha de recepción:
4 de junio de 2019.

Fecha de aceptación:
20 de septiembre de 2019.

Para citar este artículo:
Durán, A. y Mendoza, D. (2019).
La participación política en los
Acuerdos de Paz: los casos de El
Salvador y Colombia. *Perspectivas
en inteligencia*, 11(20): 303-315.

lo pactado en los acuerdos y del cumplimiento de los mismos, sino que las dinámicas de estos grupos en tanto guerrillas tienen un impacto políticamente relevante aún después de la desmovilización.

Palabras clave: acuerdos de paz, seguridad nacional, sistema político y desmovilización.

Clasificación JEL: I31, F51, F52.

Political participation in the Peace Accords: El Salvador and Colombia cases

Abstract

El Salvador and Colombia represent two cases of Latin American countries that have experienced the scenario of armed struggle by groups outside the law. Taking into account that twenty-six years have passed since the signing of the Salvadoran Peace Agreement with the FMLN, taking El Salvador as an example can provide insight into the successes and deficiencies of the Colombian case, given that the Peace Agreement with the FARC began its implementation stage almost two years ago. Especially, the point of political participation is presented as a key to the process of reinstatement of ex-combatants, as it encompasses the demands for access to the political system, which is why both guerrillas historically emerged. This paper intends to analyze comparatively the degree of implementation of the political participation point contained in point six of the Chapultepec Agreement and in point two of the Havana Agreement. To this end, a qualitative, descriptive and comparative methodology will be used, which establishes the differences and similarities in the implementation of the aforementioned point. The analysis of five variables that were established to compare the content of the Agreements and the electoral results of the political parties that arise from the guerrilla groups, allow us to conclude that the success of these parties does not depend strictly on what is agreed in the Agreements and the compliance with them, but the dynamics of these groups as guerrillas have a politically relevant impact even after demobilization.

Keywords: peace, national security, political system and demobilization agreements.

JEL classification: I31, F51, F52.

Introducción

América Latina no ha sido ajena a los conflictos armados, siendo diferentes países escenario de disputas entre ejércitos regulares y guerrillas por la toma del poder. Tal es el caso de El Salvador y Colombia en donde, luego de arduas negociaciones entre el gobierno y los respectivos grupos insurgentes, se pone fin al conflicto (Castell, s.f). En el primer caso se llega a la firma del Acuerdo de Paz el 16 de enero de 1992 con el Acuerdo de Chapultepec y, en el segundo caso, el 24 de noviembre de 2016 con el Acuerdo de La Habana.

Teniendo en cuenta los respectivos acuerdos, el presente trabajo pretende analizar comparativamente el grado de implementación del numeral de participación política contenido en el punto seis, en el caso de El Salvador, y en el punto dos por el lado de Colombia, donde se busca responder la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son las diferencias y similitudes en la implementación del punto de participación política contenida en los mencionados acuerdos?

Para dar respuesta a la pregunta planteada, es de vital importancia tener presente que una variable clave para explicar el éxito de la implementación del acuerdo de paz es la garantía de seguridad que ofrece un tercer partido definida como “cualquier promesa explícita o implícita dada por un poder externo de proteger a los adversarios durante el periodo de implementación”. Estudiosos como Fen Osler Hampson centraron su atención en actores que sean capaces de otorgar dichas garantías; así, el resultado del acuerdo está vinculado con la existencia de estas garantías que, junto con una adecuada reintegración política, social y comunitaria, reduce los niveles de reincidencia. En la Tabla 1 se presentan los diferentes factores que disminuyen o aumentan los niveles de reincidencia. Como se puede observar, cuando el desmovilizado “no está satisfecho con el programa de reintegración” (lo que incluye la desmovilización política) aumenta el riesgo de reincidencia. En tal sentido, el punto de participación política es clave para evitar la reincidencia y en consecuencia los problemas de seguridad.

TABLA 1. Factores de riesgo relacionados con las medidas de reincidencia, en el periodo después de la desmovilización.

Factores de protección / riesgo	Reincidencia directa	Proclividad a la reincidencia	Vulnerabilidad al reclutamiento
Tiene relaciones con sus excomandantes	Incrementa	NES	Incrementa
Tiene una mejor reintegración comunitaria	Incrementa	Incrementa	NES
Tiene relaciones con excombatientes de su mismo grupo	Incrementa	Incrementa	Incrementa
No está satisfecho con el programa de reintegración	Incrementa	NES	NES
Tiene mejor bienestar económico objetivo	Incrementa	NES	NES
Tiene altos niveles de inseguridad real o percibida	NES	NES	Incrementa
Se arrepiente de desmovilizarse	NES	NES	Incrementa
Tiene traumas psicológicos (depresión y/o estrés postraumático)	NES	NES	Incrementa

* NES: No es estadísticamente significativo

Fuente: Fundación Ideas para la Paz (2014).

En ambos casos, la situación de la participación política y la forma como esta fue desarrollada en los acuerdos de paz, puede ayudar a determinar las posibilidades de reincidencia. Por esta razón se pretende observar las diferencias y similitudes de este punto, sobre la base de cinco variables que permiten comparar el contenido de los acuerdos para el caso de El Salvador y Colombia, así como el desarrollo legislativo para su implementación; a saber: a) Garantías para el ejercicio de derechos civiles y políticos de los ex combatientes, b) Garantías para el ejercicio de la oposición política, c) Garantías de seguridad para el ejercicio de la política, d) Conformación y funcionamiento del nuevo partido político, y e) Promoción del pluralismo político, cultura política democrática y participación ciudadana. Finalmente, se realiza una comparación en los resultados electorales de los partidos políticos que surgen de los grupos

guerrilleros, para establecer la relación entre la implementación del punto de participación política y su trayectoria electoral.

Con base en los documentos oficiales del Acuerdo de Chapultepec y el Acuerdo de La Habana, y en los proyectos de ley y decretos aprobados en las respectivas gacetas de la Asamblea Legislativa de El Salvador y el Congreso de la República de Colombia, se presentan a continuación los hallazgos.

Hallazgos

La participación política: el contenido de los acuerdos de paz y legislación

En la primera variable, sobre Garantías para el ejercicio de derechos civiles y políticos de los excombatientes, los gobiernos de ambos países se comprometieron a garantizar a los excombatientes el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y la libertad de los rebeldes acusados o condenados por rebelión o delitos conexos. Para este fin se aprobó el Decreto Legislativo 147⁴ de 1992, que contiene un artículo que concede las amnistías en El Salvador y la Ley 1820 de 2016⁵ en Colombia, que dicta las disposiciones en este sentido. Adicionalmente, en Colombia se aprobó el Decreto 897 de 2017⁶, mediante el cual se realiza un cambio en la denominación de la antigua Agencia Colombia para la Reintegración, el cual se modifica para pasar a ser la Agencia Nacional de Reincorporación y Normalización, pues estos nuevos conceptos comprenden de manera integral los procesos asociados con la reinserción, reintegración y estabilización social y económica de personas y grupos armados organizados al margen de la ley.

En la segunda variable, sobre Oposición política, El Salvador no manifiesta en el acuerdo algún numeral que hable sobre garantías para ejercer el derecho a la oposición. En el caso de Colombia, se pacta que se convocará a los partidos que se declaren en ejercicio de la oposición para definir los lineamientos y presentar un proyecto de ley que garantice el ejercicio de este derecho. Este compromiso efectivamente se cumplió con la expedición

⁴ Ley de Reconciliación Nacional de El Salvador.

⁵ Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones. Colombia.

⁶ Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones. Colombia.

del Estatuto de la oposición⁷, que contienen los derechos de los partidos y movimientos que no formen parte del gobierno.

Sobre la variable Garantías de seguridad para el ejercicio de la política, El Salvador consagra en su acuerdo la adopción de medidas de seguridad y protección específicamente para dirigentes del FMLN. Dichas medidas debieron ser promovidas por la Comisión para la Consolidación de la Paz (COPAZ) y así lo garantizó el Decreto Legislativo 156 de 1992⁸. Por otro lado, Colombia estableció organismos para la protección de los desmovilizados y miembros del partido político. Por esta razón, se aprobó el Decreto 895 de 2017⁹ para la creación de un organismo especializado en la seguridad para el ejercicio de la política y la Ley 1865 de 2017¹⁰, que permite la ampliación de personal y cobertura de la Unidad Nacional de Protección, organismo nacional que se encarga de coordinar y ejecutar medidas de personas que se encuentren en riesgo debido a sus acciones o cargos.

Respecto a la Conformación y funcionamiento del nuevo partido político, en El Salvador se garantizó la participación del FMLN en el proceso democrático, pero no se definieron mecanismos específicos para asegurar su representación. Sin embargo, sí se aclara que tienen acceso a los medios de difusión y llevar a cabo el proselitismo junto con una infraestructura adecuada. No obstante, estos elementos del acuerdo no se desarrollaron en términos legislativos y en la gaceta de la Asamblea Legislativa tampoco se encontró la ley que específicamente apruebe la creación del partido político FMLN. Colombia incluye la asignación de curules en el Congreso para el nuevo partido político –independiente de los resultados electorales–, financiamiento por parte del Estado y acceso a medios de comunicación y otros espacios, consagrados por medio del Acto Legislativo 03¹¹.

En la última variable, Promoción del pluralismo político, cultura política democrática y participación ciudadana, en El Salvador no se menciona la importancia de promover y garantizar el pluralismo político, la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas ni la promoción de una cultura

⁷ Por medio de la cual se adoptan el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes. Colombia.

⁸ Ley de la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz. El Salvador.

⁹ Por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política. Colombia.

¹⁰ Por medio de la cual se exceptúa a la Unidad Nacional de Protección de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000. Colombia.

¹¹ Por medio de la cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Colombia.

democrática. No obstante, se expidió el Decreto 147 de 1992¹², en búsqueda del fomento de la reconciliación nacional. En el caso de Colombia, el gobierno se comprometió con la adopción de medidas que permitieran el reconocimiento, fortalecimiento y empoderamiento de organizaciones sociales de la más diversa índole y la promoción de la participación ciudadana; por tal razón se expidió la Ley 885 de 2017¹³ y el Decreto 660 de 2018¹⁴, que la complementa.

De esta manera, es importante resaltar que el Acuerdo de Chapultepec es mucho más restringido en cuanto a las garantías de participación para el partido que surge del FMLN y no contiene medidas específicas para garantizar la inclusión de los nuevos partidos, como tampoco su seguridad. Por otro lado, el Acuerdo de La Habana sí desarrolla en detalle lo pactado sobre la participación política, pues aborda en profundidad las cinco variables mencionadas, garantizando espacios de participación no sólo para el partido que surgió de las FARC-EP, sino también para todos los movimientos sociales y políticos, permitiendo así la pluralidad democrática en el debate político.

Resultados electorales del FMLN y las FARC¹⁵

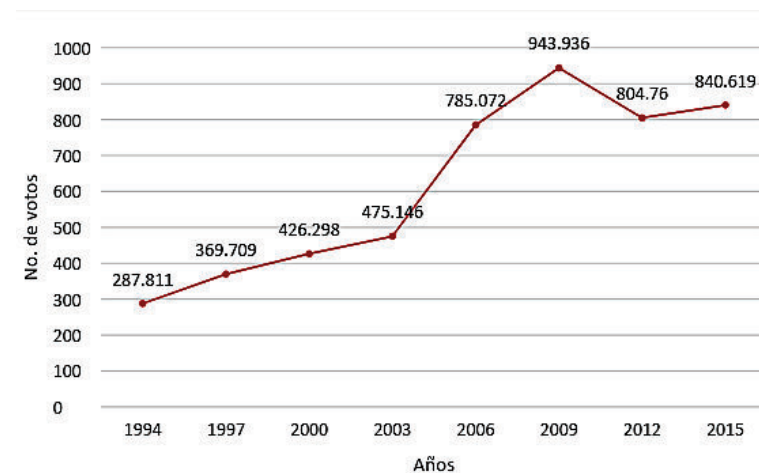


FIGURA 1. Resultados electorales FMLN a la Presidencia de El Salvador, 1994-2104. Fuente: elaboración propia, basada en datos del Tribunal Supremo Electoral.

¹² Ley de Reconciliación Nacional. El Salvador.

¹³ Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia. Colombia.

¹⁴ Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones. Colombia.

¹⁵ El partido político que surge de la guerrilla del FMLN conserva el mismo nombre. Por el contrario, en Colombia el partido político mantiene las siglas de la guerrilla (FARC), pero cambia su nombre a Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común.

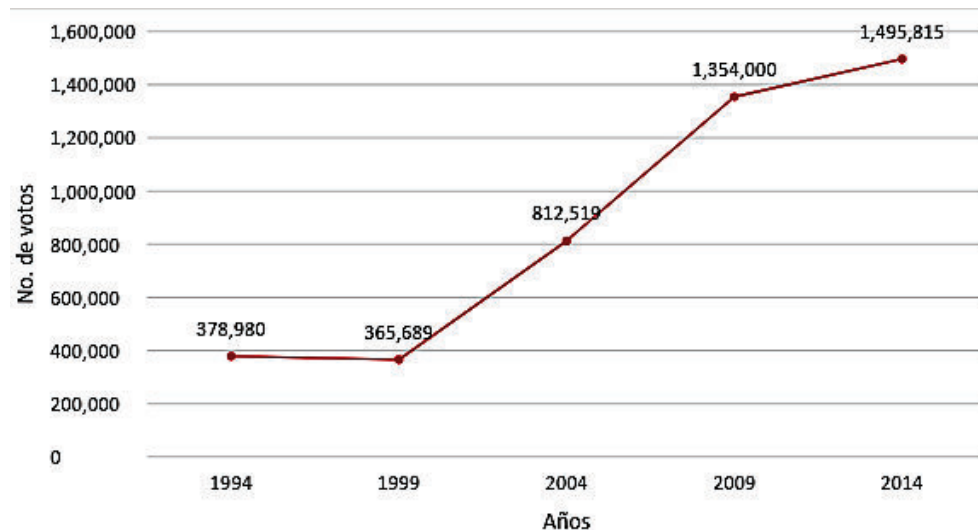
Es importante resaltar que la participación electoral se da, en ambos casos, dos años después de la firma de los acuerdos de paz. A continuación, se presentan los resultados electorales obtenidos por el FMLN y por las FARC.

Para el FMLN se presentan los resultados a las elecciones presidenciales y legislativas desde 1994 hasta 2015. La Figura 1 contiene los resultados de las elecciones presidenciales por año y número de votos obtenidos. Como se evidencia, el FMLN se convirtió en la segunda fuerza política más importante en El Salvador desde la primera elección en la que participó, pues obtuvo 31,6% del apoyo popular en las presidenciales. Sin embargo, sólo logra superar al tradicional partido de derecha Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) hasta el año 2009, cuando el candidato Mauricio Funes alcanza la Presidencia.

De la misma manera, en 2014, el FMLN obtiene nuevamente la Presidencia de la República, con el 50,1% de los votos y en cabeza de Salvador Sánchez Cerén, quien fue parte de la comandancia del FMLN cuando existía como grupo armado y uno de los mayores dirigentes del partido político.

Respecto a los resultados en las elecciones a la Asamblea Legislativa, en la que se disputan en total 84 escaños, la Figura 2 presenta los resultados obtenidos, por año y número de votos. Adicionalmente, en la Tabla 2 se presenta la relación de los escaños que le correspondieron al partido por año y el porcentaje que estos representan respecto al total de la Asamblea.

FIGURA 2. Resultados electorales FMLN a la Asamblea Legislativa, 1994-2015.



Fuente: elaboración propia, basada en datos del Tribunal Supremo Electoral.

TABLA 2. Número de curules obtenidas y porcentaje dentro de la Asamblea Legislativa 1994-2015.

FMLN	Curules	Porcentaje en la Asamblea: 84 ¹⁶
1994	21	25%
1997	27	32%
2000	31	37%
2003	31	37%
2006	32	38%
2009	35	42%
2012	31	37%
2015	32	38%

Fuente: elaboración propia, basada en datos del Tribunal Supremo Electoral.

Los resultados reflejan que el FMLN ha obtenido un número significativo de curules en la Asamblea Legislativa desde 1994. De hecho, durante el periodo 1994-2015, el FMLN y la Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) han sido los partidos con más escaños obtenidos, con diferencias muy cortas el uno del otro. En la actualidad, como lo muestra la gráfica, el FMLN cuenta con 32 escaños y el partido ARENA cuenta únicamente con un escaño menos respecto al partido de izquierda. En este sentido, tanto la figura como la tabla evidencian un incremento constante en el número de curules obtenidas por el FMLN, exceptuando el año 2012; situación similar sucede con las elecciones presidenciales.

La trayectoria política y electoral del FMLN muestra que ha logrado consolidarse como un partido político relevante en El Salvador desde el inicio, obteniendo 21 curules en su primer intento de participación política en la Asamblea Legislativa y es tan evidente el apoyo popular al partido que, en 2009, se logró la elección del primer candidato de una ideología de izquierda en la presidencia de El Salvador, sin contar con que el partido repetiría presidencia en el periodo siguiente.

Por el lado colombiano, dado que el partido político de las FARC fue constituido hace relativamente poco y además que, debido a las condiciones de salud del máximo líder del partido, retiraron su candidatura a la presidencia durante la campaña, sólo se presentarán los resultados de las elecciones legislativas de 2018.

¹⁶ Número total de escaños en la Asamblea Legislativa de El Salvador.

TABLA 3. Resultados electorales FARC al Congreso de la República, 2018.

Instancia	Votos	Porcentaje	Escaños
Senado	52.532	0.34%	0
Cámara de Representantes	32.636	0.21%	0

Fuente: elaboración propia, basada en datos del Tribunal Supremo Electoral.

La Tabla 3 documenta el bajo apoyo popular que obtuvo el partido de las FARC en su primera actuación en la contienda electoral, pues no lograron obtener ninguna curul en el Congreso por medio del voto popular. Sin embargo, tal como se mencionaba en el Acuerdo Final, las cabezas de las listas cerradas que presentaron a Senado y Cámara de Representantes se posesionaron el 20 de julio, ocupando cinco curules en cada cámara.

Conclusiones

Indudablemente, el Acuerdo de La Habana contiene más garantías y compromisos sobre participación política hacia los desmovilizados que el Acuerdo de Chapultepec. De hecho, no solo contiene puntos referidos a ex integrantes de las FARC y su ejercicio político, sino que busca garantizar la mayor cantidad de derechos en este sentido a la población en general. Por otro lado, el acuerdo en El Salvador no se extiende en el apartado sobre la reinserción política de los miembros del FMLN, pues básicamente garantizó la legalidad del partido constituido y de las actividades que se llevasen a cabo. Es decir, garantizó los mismos derechos que tenían los demás partidos ya constituidos en este país para 1992.

En este punto en específico el contraste es importante, pues en Colombia se establecen compromisos con el fin de asegurar la participación de la FARC en los dos periodos electorales siguientes a la firma del Acuerdo, sin que su representación se vea afectada (como lo vimos) por los resultados que obtengan en las elecciones durante ese lapso.

Sin embargo, a pesar de las carencias garantistas sobre la participación política en el Acuerdo de Chapultepec, como se evidenció en los resultados electorales desde 1994, el partido logró despegar desde un primer momento y constituirse como la segunda fuerza política más importante en el país, retando al partido que ostentó el poder durante décadas (ARENA), para hacerse con la presidencia sólo 15 años después de su paso de guerrilla a partido político, un hito indiscutible tanto en El Salvador como en América Latina. En contraste, un bajo apoyo popular fue la conclusión de la participación de la FARC en las elecciones

legislativas de 2018, quienes no lograron un mínimo de representación en el Congreso, de no ser por lo establecido en el Acuerdo.

Lo anterior permite reflexionar sobre la incidencia de la implementación en el desempeño electoral de los partidos que surgen de guerrillas. En el caso colombiano, la participación política ha sido uno de los puntos en los que más se ha avanzado en la implementación: el apoyo financiero que destinó el Gobierno Nacional para la campaña política de la FARC; la posesión de los senadores y representantes del partido en el Congreso y el aseguramiento de espacios para la difusión de su plataforma ideológica, entre otros, son los logros en este ámbito. Como ejemplo de la incidencia de la implementación, la garantía de las curules para los integrantes de las FARC ha permitido que la ciudadanía conozca su proyecto político por medio de los proyectos de ley que han radicado en el Congreso, en diferentes temas como la reforma política, las circunscripciones de paz, los cultivos ilícitos y demás.

En el caso de El Salvador, debido a la visión tan pragmática que se incluyó en el apartado de participación política en los acuerdos, la implementación fue llevada a cabo satisfactoriamente, es decir, la legalización del partido político surgido del FMLN. Dado que no se pactaron garantías distintas a las expuestas anteriormente, que aseguraran la participación del partido independientemente del apoyo electoral o de la coyuntura política y social luego de la firma de los acuerdos y del fin del conflicto, el ascenso del partido FMLN en el escenario político de El Salvador pudo deberse al apoyo popular que tuvo el FMLN en tanto guerrilla, pues defendía ideales populares y buscaba acabar con un gobierno represor que llevaba décadas en el poder y que restringía la oposición, específicamente, la de izquierda. En este sentido, tanto el FMLN como las FARC tenían como discurso una lucha similar, pero la dinámica que permite realizar una diferenciación respecto al apoyo popular a la insurgencia, es que el FMLN no llevaba a cabo acciones violentas contra la población civil, como sí lo hizo las FARC en diversas ocasiones (J. Moreno, comunicación personal, 09 de mayo de 2018), tanto así que los colombianos decidieron manifestarles su rechazo político en las votaciones de marzo de 2018.

Para concluir, se puede decir que la implementación de los acuerdos de paz abre los espacios para la participación de las antiguas guerrillas en el escenario político que alguna vez les fue negado, pero las prácticas realizadas por las mismas durante la guerra son las que marcan el éxito de su trayecto político.

Referencias

1. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2002). *Ley de la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz*. Recuperado de: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1843.pdf>.
2. República de El Salvador - Asamblea Legislativa (2013). *Ley de los Partidos Políticos*. Recuperado de: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/F13D8C40-EA5D-4029-B592-5EAA9919BD87.pdf>.
3. República de El Salvador - Asamblea Legislativa (2013). *Código Electoral*. Recuperado de: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/AC2FE876-CE90-449F-9831-60F4BA212B00.pdf>.
4. Barahona, E.; Gutiérrez, M. y Rincón, L. (2012). Impunidad en El Salvador y Guatemala: «de la locura a la esperanza: ¿nunca más?». *América Latina Hoy*, 61, 101-136. Recuperado de: <https://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/9087/9329>.
5. Castell, M. (s.f). *De la guerra a la paz: El caso del Salvador y de Colombia* (trabajo de grado). Recuperado de: http://repository.ces.edu.co/bitstream/10946/379/1/De_la_Guerra_a_la_Paz.pdf.
6. Caracol Radio (16 de diciembre, 2012). ¿Qué es y por qué es tan importante el Fast Track? *Caracol Radio*. Recuperado de: http://caracol.com.co/radio/2016/12/12/nacional/1481566528_616759.html.
7. Comisión Internacional de Verificación de Derechos Humanos en Colombia (2018). *Informe de la Comisión Internacional de Verificación de Derechos Humanos en Colombia*. Recuperado de: <http://iueuropa.org/wp-content/uploads/2018/02/Informe-de-la-Comisi%C3%B3n-Internacional-de-Verificaci%C3%B3n-de-Derechos-Humanos-en-Colombia.pdf>.
8. CNN (16 de enero, 2017). Lo que salió bien y lo que salió mal del acuerdo de paz de El Salvador 25 años después de su firma. *CNN en español*. Recuperado de: <https://cnnespanol.cnn.com/2017/01/16/lo-que-salio-bien-y-lo-que-salio-mal-de-proceso-de-paz-de-el-salvador-25-anos-despues-de-su-firma/>.
9. Delgado, S. (2013). Political Participation: an Implied Condition for Enduring Peace in Colombia, *International Law. Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 23, 267-318. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-81562013000200009.
10. Documentos FMLN (s.f). *Acuerdos de Chapultepec, participación política del FMLN*. Recuperado de: <https://chrs-scc-cm.marxists.org/archivo/fmln/1992/ene/16/acuerdosdepaz/index.htm>.
11. Documentos de Trabajo (2009). *Acuerdos de paz en El Salvador. América Latina hoy*, 3. Recuperado de: <https://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2159/2212>.
12. El Espectador (9 de diciembre, 2017). Farc inscribe sus listas al Congreso. *El Espectador*. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/farc-inscribe-sus-listas-al-congreso-articulo-727547>.
13. Fundación Ideas Para la Paz (junio, 2014). *Retorno a la legalidad o reincidencia de excombatientes en Colombia: Dimensión del fenómeno y factores de riesgo*. Serie Informes N.º 22. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz. Recuperado de: <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/53c8560f2376b.pdf>.
14. Horst, E. (s.f). El cumplimiento del acuerdo de paz de El Salvador. *Pizarrón Latinoamericano*, 2(4), 27-67. Recuperado de: <http://openjournal.unimet.edu.ve/index.php/RevistaPizarron/article/viewFile/298/275>.

15. Kroc Institute for International Peace Studies (2017). *Informe sobre el estado efectivo de implementación del acuerdo de paz en Colombia*. París: Universidad de Notre Dame. Recuperado de: <http://static.iris.net.co/semana/upload/documents/informe-kroc.pdf>.
16. Observatorio de Seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz (enero, 2018). *La paz en deuda*. Informe n.º 5. Recuperado de: <https://oiapblog.files.wordpress.com/2018/01/la-paz-en-deuda.pdf>.
17. República de Colombia - Presidencia de la República (s.f.). *Normativa*. Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Forms/AllItems.aspx>.
18. Rendón, O. (2017). Farc inscribió sus candidatos al Congreso de la República. *El Colombiano*. Recuperado de: <http://www.elcolombiano.com/colombia/politica/el-partido-de-las-farc-inscribio-sus-candidatos-al-congreso-HN7834810>.
19. Registraduría Nacional del Estado Civil (2018). *Elecciones 2018 Congreso de la República*. Recuperado de: <https://elecciones.registraduria.gov.co:81/elec20180311/>.
20. Congreso de la República de Colombia - Secretaría General del Senado (diciembre, 2017). *Proyecto de Fast Track*. <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/proyectos-de-ley-2015/proyectos-de-ley-senado-2015-2016>.
21. Congreso de la República de Colombia - Senado de la República (2017). Acto legislativo 014 de 2017. Recuperado de: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/pro>.
22. Congreso de la República de Colombia - Senado de la República. (2017). Garantías Electorales. Recuperado de: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/pro>.
23. Tribunal Supremo Electoral (2011). *Historia del Tribunal Supremo Electoral*. Recuperado de: https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/home-2/historia.
24. Velásquez, M. (17 de enero, 2016). Lo que salió bien y lo que salió mal del acuerdo de paz de El Salvador 25 años después de su firma. *CNN en español*. Recuperado de: <http://cnnespanol.cnn.com/2017/01/16/lo-que-salio-bien-y-lo-que-salio-mal-de-proceso-de-paz-de-el-salvador-25-anos-despues-de-su-firma/>.
25. Santos, E. (13 de julio, 2018). El derecho a la oposición. *El Tiempo*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/enrique-santos-molano/el-derecho-a-la-oposicion-242858#>.
26. Westendorf, J. (2015). *Why peace processes fail: negotiating insecurity after civil war*. Boulder, Connecticut: Lynne Rienner Publishers. Recuperado de: <https://www.riener.com/uploads/55bfbb90085b6.pdf>.
27. Zamudio, L. (2007). *Pacíficos vs. Oportunistas. La difícil implementación de un acuerdo de paz. El caso de El Salvador (1992-1994)*. México: Plaza y Valdés.